



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDC/A

Calamarca, 07 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Expediente Judicial N° 730-2017-LABORAL, presentado por el Juzgado Mixto de la Provincia de Julián, anexando la Resolución Número VEINTIDOS, que ordena reponer e incorporar al trabajador municipal EDIN BLAZAR VARGAS CASTILLO en calidad de obrero permanente, en el cargo de Policía Municipal; el Informe N° 006-2023-PPM/MDC-WDRA, de fecha 03 de agosto de 2023; el Informe N° 100-2023-EOMB-MDC/RRHH, de fecha 07 de agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalan que las los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, establece que es la ley la que regula el ingreso a la Carrera Administrativa, los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. En este caso la Ley a la que se refiere el precepto constitucional es la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneración del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, con fecha 27 de mayo del año 2003, se publicó la vigente Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, quedando derogadas las leyes N° 23853 y N° 27469. Según la Ley N° 27972 -SUBCAPÍTULO V - EL TRABAJADOR MUNICIPAL - ARTÍCULO 37.- RÉGIMEN LABORAL - "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen", NO siéndole aplicable un régimen laboral distinto al del ingreso, a menos que hayan aceptado pasar (o migrar) de uno a otro régimen laboral, bajo las normas que regulan el acceso al empleo público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



Que, de conformidad con la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" - dispone en el Artículo N° 8, Medidas en materia de personal. - 8.1. Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto siguiente – inciso k) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, en atención con el Expediente Judicial N° 730-2017-LABORAL, presentado por el Juzgado Mixto de la Provincia de Julcán, anexando la Resolución Número VEINTIDOS, ordena reponer e incorporar al trabajador municipal EDIN ELEAZAR VARGAS CASTILLO en calidad de obrero permanente, en el cargo de Policía Municipal que venía ostentando al momento del cese o en cualquier otro de similar categoría y nivel remunerativo; debiendo informa documentalmente al juzgado sobre las acciones adoptadas, en el plazo otorgado;

Que, a través del Informe N° 006-2023-PPM/MDC-WDRA, de fecha 03 de agosto de 2023, el Procurador Municipal señala que se debe dar estricto cumplimiento de la Resolución N° VEINTIDOS, que ordena reponer e incorporar al trabajador municipal EDIN ELEAZAR VARGAS CASTILLO en calidad de obrero permanente, en el cargo de Policía Municipal;

Que, con Informe N° 100-2023-EOMB-MDC/RRHH, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que se ha cumplido con los requisitos precedentes a efectos que se reponga e incorpore al trabajador municipal EDIN ELEAZAR VARGAS CASTILLO en calidad de obrero permanente, en el cargo de Policía Municipal, para ello solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER e INCORPORAR al trabajador municipal EDIN ELEAZAR VARGAS CASTILLO, identificado con DNI N° 80173239, en la condición de servidor contratado permanente, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en la plaza laboral de Policía Municipal; esto en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número VEINTIDOS, de fecha 04 de julio de 2023, emitida por el Juzgado Mixto de la Provincia de Julcán, en relación al proceso laboral con Expediente Judicial N° 240-2016-Laboral, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, INCORPORAR en la PLANILLA DE OBREROS PERMANENTES de la Municipalidad Distrital de Calamarca al señor EDIN ELEAZAR VARGAS CASTILLO, reconociendo los derechos sociales que por Ley le corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Áreas Usuarias competentes, dar cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Mixto de la Provincia de Julcán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Calamarca.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Berardo Marcelo Contreras Rosas
DNI: 42848127
ALCALDE

